

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 16 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Por solicitud del representante legal de la parte demandante y los demandados, y de acuerdo con el artículo 161 numeral 2 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la suspensión del presente proceso desde el 24 de febrero de 2021 hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10f9d7831f3970612ce1005da2d95507ed803d27f147f6bd0c3de3c894fbb0b6

Documento generado en 16/03/2021 04:13:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**